



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.**

**CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN,
QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/24.

PROMOVENTE: REYNA GUDIÑO DE
SANTIAGO, MA. CARMEN DE
SANTIAGO JIMÉNEZ y EDGAR
LEONARDO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio Tolimán, Querétaro, a seis de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Tolimán anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales

Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.**

**CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN,
QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/004/24.

PROMOVENTE: REYNA GUDIÑO DE
SANTIAGO, MA. CARMEN DE
SANTIAGO JIMÉNEZ y EDGAR
LEONARDO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Tolimán, Querétaro, seis de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO 1.- El escrito signado por la C. Ma. Carmen de Santiago Jiménez, recibido bajo el folio 0000027 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Tolimán el cual consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados. **2.-** Escrito signado por la C. Reyna Gudiño de Santiago recibido bajo el folio 0000028 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Tolimán el cual consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados. **3.-** Escrito signado por Edgar Leonardo de Santiago Hernández en su calidad de representante suplente del partido Verde Ecologista de México, recibido bajo el folio 0000029 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Tolimán el cual consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados; mediante los cuales, solicitan copias certificadas de su credencial para votar y de su acta de nacimiento de las dos primeras suscritas, con fundamento en el artículo 1, 80, fracción III y IV, 82, fracciones II, XII y 86, fracciones I, y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido tres escritos de cuenta, mismos que constan cada uno de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorablemente la solicitud de expedición y certificación respecto a los documentos solicitados, toda vez que el último de los solicitantes cuenta con la personalidad debidamente acreditada como representante



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

suplente del Partido Verde Ecologista de México ante este Consejo Municipal de Tolimán.

TERCERO. -Registro. Con la documentación de cuenta, así como el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese al expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMTM/AG/004/2024.**

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Tolimán relacionadas con la solicitud de Copias certificadas.

De la misma manera, se ordena integrar el presente proveído en original al expediente **IEEQ/CMTM/AG/004/2023** relacionado con la solicitud de copias certificadas solicitadas a este Consejo Municipal de Tolimán.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Licda. María Esmeralda Rangel Morales

Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán

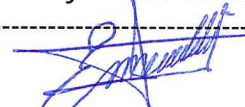


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán

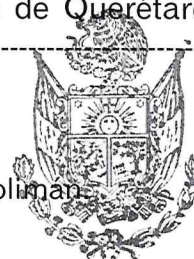
CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.

En Tolimán, Querétaro, a seis de marzo de dos mil veinticuatro, la Licda. María Esmeralda Rangel Morales, Secretaría Técnica de Consejo Municipal de Tolimán, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMTM/AG/004/2024**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

CONSTE. -----


Licda. María Esmeralda Rangel Morales

Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán